

MUNICIPIO ELEVADO A CIUDAD - ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

NOCHIXTLÁN QUE EN LENGUA NÁHUATL SIGNIFICA "LUGAR DE LA GRANA O COCHINILLA", LA TOPONIMIA DE NOCHIXTLÁN GIRA EN TORNO DE UN DIMINUTO INSECTO QUE CRECE EN LOS NOPALES LLAMADO NDUKO, EN NÁHUATL NOCHIZTLI O NOCHEZTLI, Y EN CASTELLANO GRANA O COCHINILLA, POR LO TANTO, TENEMOS QUE NOCHEZTLI = GRANA Y TLÁN = LUGAR DE, PERO EN MIXTECO SE NOMBRA "NUANDUCO" Y SIGNIFICA LO MISMO.

NOCHIXTLÁN GIRA EN TORNO DE UN DIMINUTO INSECTO LLAMADO NDUKO, EN NÁHUATL NOCHIZTLI, Y EN CASTELLANO GRANA O COCHINILLA.

FUE FUNDADO EL VIEJO NOCHIXTLÁN POR NDAZAHUIDANDAA, APROXIMADAMENTE EN EL AÑO 909 DE NUESTRA ERA, COMO GUARNICIÓN MILITAR MIXTECA, SEGÚN EL CALENDARIO MIXTECA EN EL AÑO 3 CASA 4 CONEJO (1521) (1522), FUERON AÑOS TRÁGICOS PARA EL VIEJO NOCHIXTLÁN PORQUE DESAPARECIÓ FÍSICAMENTE, SUS HABITANTES FUERON DIEZMADOS POR ENFERMEDADES COMO EL CÓLERA, LA PESTE, EL SARAMPIÓN Y LA VIRUELA.

EL NUEVO NOCHIXTLÁN FUE FUNDADO EN EL AÑO DE 1527 POR FRANCISCO DE OROZCO Y 50 SOBREVIVIENTES MIXTECAS, TODOS ELLOS HOMBRES CULTOS DEDICADOS AL COMERCIO DE LA GRANA O COCHINILLA, POR LO QUE EN LA ÉPOCA COLONIAL A NOCHIXTLÁN SE LE CONOCIÓ COMO "EL PUEBLO DE LOS COMERCIANTES".

EN EL AÑO 997 QUETZALCÓALT "SERPIENTE EMPLUMADA" LLEGÓ A LA MIXTECA DIFUNDIENDO LA CIENCIA, EL ARTE Y LA CULTURA.

EN 1997 SEGÚN LOS CÓDICES SE CUMPLIERON 1,000 AÑOS, POR LO QUE SE ESPERA EL GRAN ACONTECIMIENTO. DE IGUAL MANERA EL AÑO DE 1997 SE CUMPLEN 75 AÑOS DE EDUCACIÓN POPULAR EN MÉXICO, PROMOVIDA POR EL HIJO PREDILECTO DE NOCHIXTLÁN ABRAHAM CASTELLANOS CORONADO PROFESOR, POETA, FILÓSOFO Y ESCRITOR; NACIÓ EN ESTA CIUDAD, ENFATIZÓ DE LOS VALORES INTELECTUALES DE LA CULTURA OAXAQUEÑA LEGÁNDONOS SU FAMOSO LEMA: "PARA FORMAR PATRIA, EL SECRETO ESTÁ EN LA EDUCACIÓN DE LAS MASAS POPULARES" (1871-1918). EL 23 DE FEBRERO DE 1998 EL MUNICIPIO CUMPLIÓ 100 AÑOS DE SER CABECERA DE DISTRITO.

EL 28 DE JULIO DE 1823 EL DECRETO DE LA RELIGIÓN EL ESTADO, SU DENOMINACIÓN, TERRITORIO, COMPRENSIÓN, FORMA DE GOBIERNO, TIEMPO QUE DEBERÁ DARSE SU CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO Y SUPREMA PODER EJECUTIVO DE MÉXICO, Y DEMÁS BASES PARA SU ADMINISTRACIÓN INTERIOR (2º Y 3º). NOCHIXTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE ASÍ COMO EL 15 DE MARZO DE 1825 DECRETO NÚMERO 47 ; EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1844 SE RIGE COMO LA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, CABECERA DE PARROQUIA; EL 7 DE OCTUBRE DE 1884 DECRETO NÚMERO 4 (ARTÍCULO 2º) SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE VILLA AL PUEBLO DE NOCHIXTLÁN, CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE; EL 23 DE OCTUBRE DE 1891 DIVISIÓN POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA SE REGISTRA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CABECERA MUNICIPAL SANTA MARÍA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN.

EL 14 DE JULIO DEL 2008 SE REFORMA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE CIUDAD ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN.

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
28 DE JULIO DE 1823.	DECRETO. DE LA RELIGIÓN DEL ESTADO, SU DENOMINACIÓN, TERRITORIO, COMPRENSIÓN, FORMA DE GOBIERNO, TIEMPO EN QUE DEBERÁ DARSE SU CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO DEL CONGRESO Y SUPREMO PODER EJECUTIVO DE MÉXICO, Y DEMÁS BASES PARA SU ADMINISTRACIÓN ANTERIOR (2º Y 3º).	NOCHIXTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.	NOCHIXTLÁN	PUEBLO (DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 47 DEL 15 DE MARZO DE 1825).

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
15 DE MARZO DE 1825.	DECRETO NÚMERO 47. LEY DE DIVISIÓN Y ARREGLO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.	NOCHISTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.	NOCHISTLÁN	
6 DE MAYO DE 1826.	DECRETO NÚMERO 47. LEY DE DIVISIÓN Y ARREGLO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.	NOCHISTLÁN ES CABECERA DEL PARTIDO DE SU NOMBRE.	NOCHISTLÁN	
18 DE NOVIEMBRE DE 1844.	DIVISIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO (ARTÍCULO 15).	SE REGISTRA COMO LA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, CABECERA DE LA PARROQUIA DE LA SUBPREFECTURA DE NOCHIXTLÁN, DISTRITO DE TEPOSCOLULA.	LA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
23 DE MARZO DE 1858.	DECRETO NÚMERO 2. DIVISIÓN PERMANENTE, POLÍTICA Y JUDICIAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (ARTÍCULO 15).	SE REGISTRA COMO ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, CABECERA DEL DISTRITO DE NOCHIXTLÁN.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
7 DE OCTUBRE DE 1884.	DECRETO NÚMERO 4 (ARTICULO 2º).	SE ELEVA A CATEGORÍA DE VILLA AL PUEBLO DE NOCHIXTLÁN, CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.	NOCHIXTLÁN	VILLA

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
23 DE OCTUBRE DE 1891.	DIVISIÓN POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	SE REGISTRA COMO ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SE MODIFICA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CABECERA MUNICIPAL.	SANTA MARÍA	PUEBLO
15 DE NOVIEMBRE DE 1917.	DECRETO NÚMERO 299. LEY DE DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. SANTA MARÍA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE NOCHIXTLÁN.	SANTA MARÍA	
15 DE NOVIEMBRE DE 1917.	DECRETO NÚMERO 300. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS.	EL ESTADO SE CONFORMA DE CINCUENTA MUNICIPALIDADES. SANTA MARÍA ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN ES CABECERA DE LA MISMA MUNICIPALIDAD DE NOCHIXTLÁN.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
31 DE ENERO DE 1918.	DECRETO NÚMERO 315. SE DEROGAN LOS DECRETOS NÚMERO 299, 300 Y 301, REFERENTES A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE (ARTÍCULOS 1º Y 2º).	SE SUPRIME LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN ES MUNICIPIO DEL DISTRITO DE NOCHIXTLÁN.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
15 DE DICIEMBRE DE 1942.	DECRETO NÚMERO 258.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 571 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DE NOCHIXTLÁN).	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
5 DE OCTUBRE DE 1968.	DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN ES CABECERA DE DEL DISTRITOS DE NOCHIXTLÁN.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
22 DE MARZO DE 1984.	DECRETO NÚMERO 139. APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. (DISTRITO DE NOCHIXTLÁN).	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
ABRIL DE 1994.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. REFORMA A MARZO DE 1994.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	
9 DE MAYO DE 1994.	DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	PUEBLO

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORIA POLÍTICA
14 DE JULIO DEL 2008.	SE REFORMA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE "PUEBLO" POR EL DE "CIUDAD" DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN.	DECRETO NO. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1993, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL NO. 20 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1994, Y SU ACUERDO NÚMERO 161 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006.	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	CIUDAD